



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar, en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial, á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serna, Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1882.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Abierta la sesion á las diez de la mañana con asistencia de los señores Balbuena, Llamazares y Florez Costo, de la Comisión provincial, y Diputados residentes en la capital Sres. Suarez y Granizo, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Siendo la hora señalada para celebrar las subastas del suministro de artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia en el próximo ejercicio, se procedió á recibir los pliegos presentados por los licitadores, y resultando ser las mas ventajosas las proposiciones de los interesados que á continuacion se expresan, les fueron adjudicados los servicios á los precios que se designan, previa licitacion verbal en el suministro de aceite del Hos-

picio de Leon, por haberse presentado dos proposiciones iguales, y entendiéndose los artículos del Hos-

picio de Astorga sujetos al resultado que ofrezca la doble subasta allí verificada.

Artículos	Unidad	Licitador	Precio de la subasta	
			Pesetas	Céntimos
HOSPICIO DE LEON.				
Carne de vaca	Kilógramo	Benito Lopez	0 98	0 84
Aceite	Litro	Mauricio Gonzalez	1 19	1 16
Carbon de roble	Q. métrico	Mariano Matias Rojo	6 52	6
Carbon de piedra	idem.	Francisco Perez	3 22	3 17
Suela	Kilógramo	Ricardo Blanco	4	3 25
Vaquetilla	idem.	Miguel Eguigaray	5 50	4 65
Cabra	idem.	Evaristo Calleja	9	7 38
Badana	Docena	Miguel Eguigaray	18	14 45
Lienco de hilo	Metro	José Garcia Gonzalez	1 20	0 98
Id. algodón de 30 pulgadas	idem	Fernandez y Andrés	0 70	0 48
Id. id. para forros de 28 id.	idem	Los mismos	0 65	0 43
Id. id. para fundas de 36 idem.	idem	Los mismos	0 88	0 70
Terliz rayado para gergones	idem	José Garcia Gonzalez	0 90	0 75
Id. para cabezales	idem	Fernandez y Andrés	1 50	1 04
Indiana de Vergara	idem	Los mismos	1	0 75
Oretona	idem	Evaristo Calleja	0 80	0 65
Bayeta para manteos	idem	Fernandez y Andrés	2 50	2 07
Paño Somonté	idem	Los mismos	5 50	4 65
Paño Chinchilla	idem	Los mismos	5 75	4 85
Pañuelos de bolsillo, de algodón	Docena	Los mismos	4 50	3 31
Id. de abrigo, grandes	Uno	Los mismos	5	3 99
Id. id. pequeños	idem	Evaristo Calleja	2 50	1 98
HOSPICIO DE ASTORGA.				
Aceite	Litro	Mauricio Gonzalez	1 19	1 16
Suela	Kilógramo	Ricardo Blanco	4	3 24
Vaquetilla	idem	El mismo	4 60	4 59
Lienco de hilo	Metro	Fernandez y Andrés	1 20	0 98
Id. algodón para camisas	idem	Los mismos	0 70	0 48
Terliz	idem	Los mismos	0 90	0 79
Indiana de Vergara	idem	Los mismos	0 80	0 75
Paño Somonté	idem	Los mismos	5 50	4 65
Estameña del país	idem	Los mismos	3	2 99
Pañuelos de abrigo	Uno	Los mismos	5	3 99

Quedó enterada de la comunicacion del Administrador del Hospicio de Astorga, dando cuenta de que opta por el cargo que desempeña, y ha hecho presente al Prelado lo resuelto por la Corporacion respecto á

la interinidad del Economato de la Parroquia de San Bartolomé.
Solicitado por el pensionado de dibujo en Madrid D. Primitivo Alvarez Armesto, se le abona en los cuatro meses de verano la pension con-

cedida por la Diputacion, y siendo esto opuesto á las prescripciones del Reglamento aprobado al efecto, se acordó manifestar al interesado que no puede accederse á su pretension.

Formada por la Seccion de Caminos la hoja de expropiacion en el trozo 3.º de la carretera de Boñar, á consecuencia del acuerdo de 24 de Mayo último, y habiéndose obtenido la conformidad de los interesados, quedó resuelto se satisfagan las 44 pesetas 58 céntimos á que asciende, aplicando el pago al crédito votado al efecto.

Fueron aprobadas las resoluciones interinas adoptadas por la Vicepresidencia para recoger en el Hospicio de esta ciudad, los niños hijos de Juana Rodriguez y Ana Escribano, por el tiempo que estas se hallen enfermas en el Hospital.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Caminos y para llevar á efecto las expropiaciones del trozo 4.º de la carretera de Boñar, se acordó solicitar del Sr. Gobernador las órdenes necesarias y autorizar al Auxiliar Sr. Bravo para entenderse con los propietarios ó formar los oportunos expedientes, debiendo librarse para los gastos la cantidad de 200 pesetas á justificar en su dia.

Presentada la cuenta de los efectos adquiridos para la misma Seccion, en el comercio del Sr. Recarte de Madrid, importantes 1.855 pesetas 50 céntimos, se acordó satisfacer este gasto con cargo al material de estudios de carreteras.

Quedaron aprobadas y se ordenó el pago de las cuentas de estancias devengadas en el mes próximo pasado en el Hospital de Leon, Asilo de Mendicidad de la misma y Manicomio de Valladolid, por pobres de esta provincia, importantes respectivamente 3.031 pesetas 87 cénti-

mos, 1.504, y 1.546,25 céntimos.

En vista de no haberse presentado licitadores á algunos de los artículos de consumos de los Hospicios, anunciados para la subasta de este día, quedó acordado que de nuevo tenga efecto otra licitación bajo los mismos tipos señalados.

Dado cuenta del informe emitido por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la provincia respecto á las causas que dieron lugar al hundimiento de uno de los tramos del puente de Nistal antes de abrirse este al uso público, y del peligro que ofrecen los restantes, y teniendo en cuenta que la ruina del puente no obedece á otra causa que á los defectos de ejecución; quedó resuelto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 y 24 del Real decreto de 10 de Julio de 1861, que el contratista del referido puente D. Leon Lopez, proceda á la destruccion de todas las obras de madera para volver á hacerlas con estricta sujecion al pliego de condiciones facultativas que sirvió de base para el contrato, sin perjuicio de que antes de recibirse la obra de fábrica, y en vista de que las fundaciones se verificaron sin estar presentes los empleados facultativos de la Diputación, se proceda en la forma dispuesta en el art. 25 de la Instruccion de 10 de Julio citada, previniendo al contratista que si no dá principio inmediatamente á las obras, para cuya terminacion se le concede el plazo de cuatro meses, se adoptará el procedimiento establecido en el art. 59 del Real decreto referido, cuidando el Director de Obras provinciales de que se vigile la ejecución de las de este puente para evitar que vuelvan á emplearse en el mismo maderas viejas, cocinas y llenas de nudos.

Dadas las doce de la mañana, hora señalada á fin de celebrar la subasta de Bagages para el próximo ejercicio de 1882 á 1883, y en vista de las proposiciones presentadas, fué adjudicado el servicio en todos los caudales de la provincia á D. Domingo Alonso, como mejor postor por la cantidad de 9.000 pesetas.

Terminados los asuntos objeto de la convocatoria, se levantó la sesion quedando reunida la Comisión provincial, la que previó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 17 de la ley de recambios, admitió el cambio de situacion entre Bernabé Garcia Alonso, soldado con destino á Ultramar por el cupo de Renedo, y el recluta disponible Feliciano Fernandez Alvarez.

Con lo cual se dió por terminado el acto, de que certifico.

Leon 10 de Junio de 1882.—El Secretario, Domingo Diaz Cabeja.

AYUNTAMIENTOS.

Aldia constitucional de Pajares de los Oteros.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de 775 pesetas, satisfechas por trimestres de los fondos municipales, con la obligacion de confeccionar todos los trabajos concernientes á tal cargo. Los aspirantes pueden solicitarla dentro del término de quince dias.

Pajares de los Oteros 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Elias Santos.

JUZGADOS.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Gonzalez Bajo, natural y vecino de Villavidel, de 42 años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Tomasa, y hoy de paradero ignorado, á fin de que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue sobre hurto frustrado de un cordero, una cerda, un ovejuno y una gallina, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Leon á 14 de Setiembre de 1882.—Francisco Arias Carbajal. P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Simon Gonzalez Sanchez vecino de Villadangos, en causa criminal que se le siguió sobre infidelidad en la custodia de un preso, he acordado la subasta en pública licitacion de los bienes retasados siguientes:

1.º Un herreñal en término de Villadangos, al sitio que llaman tras el barral, hace 2 celemines y 2 cuartillos, linda O. tierra de Isidora Fernandez, M. herreñal de Miguel Fuertes, P. otro de Simon Villadangos y N. otro de Juan Gonzalez, tasado un 30 pesetas.

2.º Una tierra centenal, en el mismo término, al sitio que llaman tras del palomar, hace 5 celemines, linda O. el senderico, M. tierra de Julian Ordás, P. otra de Rafael Pe-

rez y N. otra de Juan Gonzalez, vecinos de Villadangos, retasada en 40 pesetas.

3.º Otro herreñal al senderico de la Vega, hace un celemin, linda O. tierra de Celestino Perez, M. herreñal de Alonso Sanchez, P. el senderico y N. herreñal de Francisco Gonzalez, retasado en 18 pesetas.

4.º Una tierra centenal á vallecavillar, hace 3 celemines, linda O. otra de Ignacio Garcia, M. Blas Fuertes, P. vallecavillar, y N. tierra de Miguel Fuertes Perez, retasada en 18 pesetas.

5.º Otra tierra centenal en el mismo término de Villadangos, al sitio que llaman las embarras, hace 3 celemines, linda por el O. con tierra de Matias Fuertes, M. otra de Antonio Gonzalez, P. otra de Ambrosio Gonzalez y N. otra de Ambrosio Rodriguez, retasada en 18 pesetas.

6.º Otra tierra centenal en el mismo término, á vallecabo, hace 4 celemines y medio, linda O. con vallecabo, M. tierra de Esteban Fuertes Sanchez, P. otra de Miguel Perez y N. otra de Manuel Gonzalez Delgado, retasada en 30 pesetas.

7.º Otra tierra centenal en idem, á vallemedio, hace 3 celemines, linda O. tierra de Hilario Badero, M. otra de Leandro Fuertes, P. vallecabo y N. tierra de Félix Sanchez, vecino de Celadilla y aquellos de Villadangos, retasada en 14 pesetas.

8.º Otra tierra arrote, centenal, en idem á la bajera del jano, hace 3 celemines, linda O. y N. con tierras eriales de dueños desconocidos, M. pradera de gustares, y P. tierra de Miguel Fuertes Gonzalez, retasada en 5 pesetas.

9.º Una huerta de pradera, cercada de soto, en término de Villadangos, á la pradilla, hace 3 cuartillos, linda O. con la pradilla, M. huerta de Julian Gonzalez, P. la callejina y N. huerta de Ignacio Garcia, todos vecinos del expresado Villadangos, retasada en 32 pesetas.

10. Una porcion de casa en el casco de Villadangos, al sitio de la carretera, se compone de tres vigas, cubierta de paja, en mal estado de conservacion, carece de puertas para la entrada, linda O. con casa de Juan Gonzalez, M. la carretera, P. Travesía de la calle Real y N. casa de Leandro Fuertes, retasada en 54 pesetas 20 céntimos.

Dos cascayiles de respaldo de madera de chopo, retasados en una peseta 50 céntimos.

Una mesa tambien de madera de chopo, tiene un cajon y los piés se hallan bastante deteriorados, retasada en una peseta.

Otras dos mesas chicas de igual

tamaño y de madera de chopo, no tienen cajones, retasadas en una peseta.

Otra mesa chica, redonda, sostenida sobre un pié, que tiene en el centro y es de madera de chopo, retasada en una peseta.

Dos bancos chicos, para asiento, madera de negrilla, retasados en 30 céntimos.

Y habiéndose señalado el día 2 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Villadangos, á la misma hora y día, para el remate de los indicados bienes, todas las personas que quieran tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente el 5 por 100 de la tasacion de los bienes relacionados, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion.

Dado en Leon á 11 de Setiembre de 1882.—Francisco Arias Carbajal.—P. M. D. S. Sria., Pedro de la Cruz Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja,

Hago saber: Que no habiendo causado remate las dos subastas intentadas para contratar el suministro de paja necesaria en la Factoría de substancias de esta capital, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á contar de la fecha en que sea aprobado el contrato á fin de Setiembre de 1883, á que presenten proposiciones libres en esta Intendencia militar el día 3 del próximo Octubre á las doce de su mañana, á cuyo efecto se hallará constituida la Junta de ofertas en la expresada dependencia con media hora de anticipacion no siendo admisibles las que se presenten despues de la señalada.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas, y el pliego de condiciones se hallará manifiesto desde este día de once á cuatro de la tarde en la Secretaria de esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Avila, Leon, Salamanca, Palencia y Zamora.

Valladolid 18 de Setiembre 1882.—Juan Arenas.

LEON.—1882.

Imprenta de la Diputación provincial.